

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la Villa de Yécora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y veinticinco minutos, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por el alcalde D. Rafael Fernández Jalón, con la asistencia de los concejales abajo reseñados y asistidos de mi, la secretaria, D<sup>a</sup> Elvira Ocio Vizuetete.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Julián Herráinz Arroyo  
Dña. Joana López García  
D. Yonathan López Herráinz  
Dña. Elisa Vázquez Fernández  
D. Aitor de la Villa Fernández  
D. Aitor Miranda Vivanco

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre el único asunto del día.

**1º.- APROBACIÓN OCTAVA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA  
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES  
Y BOMBEO EN YÉCOR, Y TERCERA CERTIFICACIÓN  
CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS.**

APROBACIÓN OCTAVA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2020, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación-liquidación de obra:

8<sup>a</sup> Certificación-liquidación de las obras de construcción de estación depuradora de aguas residuales y bombeo en Yécora, por un importe de 464.513,85 euros (IVA incluido)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 8-liquidación, correspondiente a las obras de construcción de estación depuradora de aguas residuales y bombeo en Yécora, suscrita por el director de la obra por importe de 464.513,85 euros (IVA incluido).

| Datos de la certificación:   |
|--|
| Director de la Obra: Sergio Fernández Oleaga   |
| Contratista: UTE YÉCORA, Unión Temporal de Empresas ley 18/1992, de 26 de mayo<br>CIF: U71384366 |
| Fecha de Expedición: 13 de noviembre de 2020.  |
| Nº de certificación: 08/2020   |
| Importe (Impuestos incluidos) 464.513,85 euros   |

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40, y 41 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, se reconoce la obligación y se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 166 623021, construcción depuradora aguas residuales.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con la certificación al Servicio de promoción y financiación de infraestructuras locales y supramunicipales, del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para que abonen la subvención correspondiente.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con la certificación al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, para que abonen la subvención correspondiente.

La secretaria informa de que ha habido aumentos de obra que no se han tramitado correctamente, -de los que ella no era concedora-, y que tendrá que estudiar debidamente.

#### APROBACIÓN FACTURA DIRECCIÓN DE OBRAS

En relación a la dirección de obra, según el contrato firmado con fecha 7 de junio de 2019, se establece el pago del 20% del contrato al finalizar las obras.

Vista la factura nº 50-20, presentada por Studio Técnico Obras y Arquitectura, S.L.P.U., de fecha 19 de noviembre de 2020, por un importe de 11.313,50 euros.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, se aprueba por la UNANIMIDAD de los concejales presentes:

*PRIMERO.-* Aprobar la factura 50-20, de fecha 19 de noviembre de 2020, correspondiente al 20% del contrato de dirección de obras, por un importe de 11.313,50 euros (IVA incluido).

*SEGUNDO.-* En aplicación del artículo 40, y 41 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, se reconoce la obligación y se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 166 623021, construcción depuradora aguas residuales.

**2º.- ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES REALIZADAS AL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN, Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN FORAL 184/2016, DE 20 DE JULIO, DE SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE YÉCORA.**

Considerando que una vez elevado el expediente de Plan General de Ordenación Urbana de Yécora, a aprobación definitiva por parte de la Diputación Foral de Álava, fue suspendida la misma, mediante Orden Foral 1846/2016, de 20 de julio.

Considerando que el equipo redactor, una vez consultados los servicios de Urbanismo y de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, prepararon un nuevo documento para dar cumplimiento a la Orden Foral 1846/2016, de 20 de julio, el cual fue aprobado por Pleno de fecha 28 de marzo de 2019, abriéndose un periodo de exposición pública mediante anuncio en el BOTHA, nº 42, de 5 de abril de 2019, en el periódico EL CORREO, de fecha 6 de abril de 2019, así como en los tablones de anuncios municipales.

Durante el periodo de exposición pública se recibieron 42 alegaciones.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2020, el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, informó favorablemente las modificaciones realizadas incorporadas al Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido a votación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.-* Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública a las correcciones realizadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Yécora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Foral 184/2016, de 20 de julio, de suspensión de la aprobación definitiva del

mismo, conforme al informe de análisis de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública (6 abril de 2019 – 6 de mayo de 2019) elaborado por el equipo redactor.

No obstante, y en base al mismo, se complementará el documento D. Estudio de viabilidad económico-financiera y memoria de sostenibilidad económica con la incorporación de los costes de indemnización en las valoraciones y justificaciones económicas-financieras y de las haciendas públicas (alegaciones YE-23, YE-40, YE-41 y YE-42).

*SEGUNDO.-* Aprobar provisionalmente el documento de corrección elaborado por el equipo redactor, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Foral 184/2016, de 20 de julio, de suspensión de la aprobación definitiva del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Yécora.

*TERCERO.-* Elevar de nuevo el expediente a la Diputación Foral de Álava, con el fin de que acuerde su aprobación definitiva, declare su ejecutoriedad y proceda a su diligencia y publicación.

*CUARTO.-* Notificar una respuesta razonada a quienes hubieran presentado alegaciones en el trámite de información pública.

### **3º.- ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN DE WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS DE YÉCORA DENTRO DE LA CONVOCATORIA WIFIEUROPA.**

Visto que el Ayuntamiento de Yécora ha sido subvencionado por la Comisión Europea; dentro de la convocatoria de fomento de la conectividad a internet de las comunidades locales WiFi4EU-2019-1, con un bono de 15.000 euros.

Considerando que con motivo de la crisis del coronavirus, la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA), de acuerdo con la Comisión Europea, ha decidido mitigar su impacto ampliando el plazo para llevar a cabo las actuaciones, teniendo Yécora un plazo hasta el 8 de agosto de 2022.

Considerando que existe consignación suficiente para realizar el gasto.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de reglas generales de contratación ya que la reparación de las infraestructuras objeto del contrato pueden ser utilizadas de forma independientemente de cualquier otra.

Estudiadas las ofertas presentadas:

- Empresa 1: EUSKALTEL. por importe de 14.640 euros y 3.074,4 euros de IVA. Total: 17.714,4 euros.
- Empresa 2: ELECTOR INFRAESTRUCTURAS, por importe de 12.396,69 euros y 2.603,31 euros de IVA. Total: 15.000 euros.

- Empresa 3: BEYOND PEOPLE, S.L., por importe de 12.589,12 euros y 2.643,72 euros de IVA. Total: 15.232,84 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Es un contrato subvencionado que debe realizarse antes del 9 de agosto de 2022, y el contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de instalación de RED DE WiFi pública a instalar con el bono concedido por la Unión Europea al Ayuntamiento de Yécora, dentro del programa WiFi4EU, al contratista, ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, con NIF.: A-48027056, por un importe de 12.396,69 euros y 2.603,31 euros de IVA, total: 15.000 euros, mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

TERCERO. - Consignar la correspondiente partida en el presupuesto municipal.

CUARTO. - Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el alcalde-presidente dio por finalizado el acto siendo las quince horas, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.